

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**MATERIA:** CUMPLE ACUERDO DE CONSEJO QUE RATIFICA AUTORIZACIÓN PARA ENVÍO DE LAS POSTULACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN CONSULTASPOSTULACION@CNTV.CL

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
4. El acuerdo del Consejo Nacional de Televisión adoptado en la sesión extraordinaria del lunes 03 de febrero de 2025;
5. Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNTV N°86 de 2025 que aprueba Bases del llamado a Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2025;
6. El acta de la sesión ordinaria de Consejo de fecha 21 de abril de 2025;
7. La Resolución Exenta CNTV N° 355 de fecha 28 de abril de 2025, que cumple acuerdo de Consejo que ratifica autorización provisoria relativa al concurso para asignación del Fondo CNTV 2025;
8. El Decreto Supremo N°16, de fecha 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y

### CONSIDERANDO:

1. Que, por acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria del día 03 de febrero de 2025, el Consejo Nacional de Televisión aprobó las Bases del llamado a Concurso Público para asignación del Fondo CNTV 2025, y autorizó a su Presidente para ejecutar dicho acuerdo de inmediato, sin esperar la aprobación del acta.
2. Que, por Resolución Exenta CNTV N°86, de 03 de febrero de 2025, se cumple acuerdo de Consejo que aprueba Bases del llamado a Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2025.
3. Que, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, sobre la base de lo informado por la Directora del Departamento de Fomento, el Consejo autorizó ampliar el plazo para formular consultas hasta el 21 de abril relativas a dicho concurso, ampliar el plazo de postulación al mismo hasta el viernes 25 de abril de 2025 y autorizar el envío de las postulaciones por correo electrónico a la dirección [consultaspostulacion@cntv.cl](mailto:consultaspostulacion@cntv.cl). Asimismo, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó autorizar la ejecución inmediata de este acuerdo, sin esperar la aprobación del acta, por lo que el Departamento de Fomento inició de forma directa las medidas para informar esta situación a los interesados.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta CNTV N° 355 de fecha 28 de abril de 2025, que formaliza el cumplimiento del acuerdo adoptado ya individualizado, omitiendo hacer referencia a la autorización para enviar las postulaciones vía correo electrónico, lo que debe ser enmendado.
5. Que, la Contraloría General de la República ha aceptado que puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único fin regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía (Dictámenes N°s. 45.749, de 1999; 20.720, de 2001; y 70.308, de 2009); por lo que



**RESUELVO:**

**I. CÚMPLASE** con efecto retroactivo a contar del 21 de abril de 2025 el acuerdo de Consejo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 21 de abril de 2025 que ratifica autorizar el envío de las postulaciones al Concurso Público para asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión año 2025 por correo electrónico a la dirección [consultaspostulacion@cntv.cl](mailto:consultaspostulacion@cntv.cl).

**II. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web [www.cntv.cl](http://www.cntv.cl)

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.**

